

Proyecto de Código de ética para las enfermeras mexicanas

Todo arte y toda investigación y del mismo modo toda acción y elección parecen tender a algún bien, por eso se ha dicho con razón que el bien es aquello a lo que tienden todas las cosas.

Aristóteles

Resumen

Palabras clave

- ética
- enfermeras

La observancia de la ética es una responsabilidad personal, de conciencia y de voluntad para estar en paz consigo mismo; por lo tanto el profesionalista se adhiere a un código de ética por el valor intrínseco que tiene el deber ser y en razón del

valor que el grupo de profesionistas le otorgue.

Es importante instituir un código de ética para rescatar los valores identificados en la tradición humanista que inspira el respeto a la vida, la salud, la dignidad, la muerte, el medio ambiente, las creencias e ideas de los demás. Un código de ética que establezca de manera clara los deberes y obligaciones que guíen el buen desempeño profesional y que expliciten las metas y valores de la profesión. El marco conceptual y la declaración de principios son la base para contextualizar los deberes que se adquieren para con las personas, con sus colegas, con la profesión y con la sociedad. Dichos deberes se resumen en un decálogo.

La Comisión Interinstitucional de Enfermería de la Secretaría de Salud presenta para su conocimiento el Proyecto de Código de Ética para las enfermeras mexicanas que de ser aceptado deberá cumplirse y asumirse por los profesionales en ejercicio de la enfermería.

Abstract

Ethic Code Project for mexican nurse

The ethic is a personal responsibility with conscience and good will in order to be in peace with ourselves, for this reason all health professionals are adhering to an ethic code by it's intrinsic value that it should be the essence to a professional group.

It is important to build and institute the ethics code in order to save the values that identify the human traditions to life respect, to health right, dignity, behavior, ideas and beliefs. An ethic code that establishes the duties and obligations to guide health professional's performance. The principles are the stone to acquire the duties with patients, peer, profession and society.

The interinstitutional Commission of Nurses presents an Ethic Code Project for mexican nurses to discussion.

Key words

- ethic
- nurses

Correspondencia:

Comisión Interinstitucional de Enfermería de la SSA

Periférico Sur 2905, Col. San Jerónimo Lídice. Delegación Magdalena Contreras, México, D.F. Tel. y Fax: 5595 8679, arroyogr@hotmail.com

Introducción

El profesional de enfermería tiene una sólida formación basada en fundamentos técnicos-científicos, humanísticos y éticos que le permiten desempeñar su ejercicio con calidad y libre de riesgos.

Durante su formación adquiere conocimientos, habilidades y atributos para ejercer la enfermería y en ese sentido las instituciones educativas tienen como función asegurar a la sociedad el tipo de cualidades que requiere un profesionista para ejercer su práctica, como una garantía de interés público regulado por las instituciones; por lo tanto el título y la cédula profesional se constituyen en un requisito indispensable para ejercer la práctica de la enfermería en México.

Como resultado de su educación formal, la enfermera se encuentra identificada con los más altos valores morales y sociales de la humanidad y comprometida con aquellos que en particular propician una vida digna, justa e igualitaria. El profesional de enfermería adquiere el compromiso de observar normas legales y morales para regular su comportamiento; así sus acciones, decisiones y opiniones tratarán de orientarse en el marco del *deber ser* para una vida civilizada, respetando lo que considere deseable, conveniente y que sea para bien de la sociedad, de su profesión, de los usuarios de los servicios de enfermería y de sus colegas.

Es importante mencionar que la observancia de la ética es una responsabilidad personal, de conciencia y de voluntad para estar en paz consigo mismo. Por lo tanto el profesionista se adhiere a un código de ética por el valor intrínseco que tiene el *deber ser* y en razón del valor que el mismo grupo de profesionistas le otorgue. Es importante instituir un código de ética para rescatar los valores heredados y hasta el momento identificados en la tradición humanista; un código que inspire respeto a la vida, a la salud, a la muerte, a la

dignidad, al medio ambiente, a las creencias e ideas de los demás. Un código que resalte los atributos y valores congruentes con la profesión y asumidos por el Consejo Internacional de Enfermeras.

No obstante que la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones, contiene los ordenamientos legales que norman la práctica profesional en México, además de la existencia de otras leyes y reglamentos en el área de la salud que determinan el ejercicio profesional de enfermería, es importante orientar y fortalecer la responsabilidad ética de la enfermera, precisando sus deberes fundamentales y las consecuencias morales que hay que enfrentar en caso de violar alguno de los principios éticos que se aprecian en la profesión y que tienen un impacto de conciencia más fuerte que las sanciones legales en la vida profesional.

Ante la interrogante ¿para qué un código de ética para enfermeras? es importante recordar que un Código de Ética Profesional es: un documento que establece en forma clara los principios éticos, deberes y obligaciones que guían el buen desempeño profesional; exige excelencia en sus estándares para la práctica, mantiene una estrecha relación con la ley de ejercicio profesional y determina las normas mínimas aceptadas por ambos para evitar discrepancias.¹

Un código de ética hace explícitas las metas principales, los valores y obligaciones de la profesión. Tiene como función *tocar* y despertar la conciencia del profesionista para que el ejercicio profesional se desarrolle en un ámbito de legitimidad y autenticidad en beneficio de la sociedad, así como combatir la deshonestidad en la práctica profesional, sin perjuicio de las normas jurídicas plasmadas en las leyes que regulan el ejercicio de todas las profesiones.²

Para su mejor comprensión un código de ética debe contar con un mar-

co conceptual y una declaración de principios que sirvan de base para contextualizar los deberes plasmados en el desarrollo del capitulado en el que se precisan los deberes de la enfermera para con las personas, los deberes como profesionista y para con sus colegas y su profesión, así como, los deberes para con la sociedad. El compendio de los deberes que los profesionales de la enfermería asumen al aceptar como suyo un código de ética se resume en el denominado Decálogo.

Hoy por hoy la Comisión Interinstitucional de Enfermería en su carácter propositivo e integrador de todos los esfuerzos que desarrollan los diferentes grupos de enfermería mexicana en el ámbito nacional ofrece, para su conocimiento y en su caso aceptación y cumplimiento de la comunidad de enfermería, el presente documento que concluye la iniciativa asumida por el Colegio Mexicano de Licenciados en Enfermería (COMLE), en la conformación del Código de Ética para la práctica de la Enfermería Mexicana, mismo que fue socializado a nivel nacional en la Asamblea del Colegio Nacional de Enfermeras y en las instituciones educativas y de salud.

Marco Conceptual

La ética es el estudio filosófico de la moral, dicta normas para determinar lo correcto y lo erróneo, para formarse juicios sobre que debería hacerse y en beneficio de quien² representa los principios filosóficos subyacentes del deber o sea el porqué. Estudia los actos humanos y al hombre como ser libre, y como constructor de su propio destino.¹ La ética es algo intrínseco a la persona; es la ley de la libertad humana.

La ética exige reflexionar y juzgar individualmente sobre el deber en cada momento y circunstancia concreta, esta responsabilidad es

intransferible, ya que cada uno es responsable de sus actos, de sus aciertos y errores morales.² La ética es parte fundamental sobre la cual la enfermería se sustenta. Por lo tanto lo más importante no es saber ética, sino practicarla correctamente.

La moral es considerada como el conjunto de comportamientos y normas que algunos suelen aceptar como válidos, porque son los deberes y obligaciones de la sociedad. La palabra moral etimológicamente tiene que ver con las costumbres, también tiene que ver con las disposiciones sociales, que pueden ser esencialmente *malas* o inmorales por muy válidas y aceptadas que éstas se presenten.³

Todos los seres humanos han tenido la experiencia de ejercer la libertad, de ser responsables de sus actos, han vivido la duda cuando se preguntan si uno de sus actos es bueno o malo, saben lo que es un dilema cuando se preguntan ¿se debe hacer esto o aquello?³ Una vez tomada la decisión, realizan el acto llamado *humano*, porque fue razonado; estos actos son los que comprometen, porque involucran la voluntad y libertad para decidir, esta característica es exclusiva del ser humano ya que un animal nunca se pregunta si debe hacer tal o cual cosa, simplemente la ejecuta.³ La conciencia ética va más allá de la mera conciencia personal, en tanto que juzga a la bondad o maldad de lo hecho y a la bondad o maldad de quien lo hace.

Por su parte, los valores como la paz, el amor, la racionalidad, la justicia, la bondad y la libertad; son universales e inmutables, son grandes puntos de referencia, grandes cauces dentro de los cuales fluye la vida humana en su concreción.⁴ Los valores definen los ideales de la profesión, de estos emanan las normas que orientan el comportamiento para una forma más precisa de actuar.⁵

Por lo que es necesario que la enfermera reconozca las potenciali-

dades y debilidades de sí misma y de los demás, esa cualidad de reconocer su capacidad humana implica su disposición de dar, de conducirse y de actuar, así como de renunciar a todo aquello que pueda hacer y hacerle daño.⁶ Esto, es humanismo.

El humanismo es el reencuentro del hombre con lo humano, considera al hombre, a los valores y a la vida humana en sí misma como el más alto valor que existe por encima de cualquier otro bien.

De esta concepción se deriva que todos los hombres son y deben ser considerados igualmente dignos, perfectibles y poseedores de la razón, el amor, la libertad, la educación, el trabajo y la salud como valores esencialmente humanos.⁷ Implica afinidad y empatía por sus semejantes, la capacidad de penetrar en el significado y sentido de su obrar para encontrar el valor en cada una de sus acciones;⁸ varios autores coinciden que es una forma de vivir, de ser, de pensar y de actuar de la persona humana.

El ejercicio profesional de enfermería es una constante interacción con la persona, concepto clave en la definición y práctica de la enfermería. Por persona se entiende a un ser humano único y complejo que posee una especial dignidad que la hace fin en sí misma, y no debe ser utilizada como medio, ni reducida a instrumento, por consiguiente tiene la libertad de decidir y de autodeterminarse.⁹

Es precisamente esta dignidad ontológica o constitutiva la que debe fundamentar todo planteamiento ético en la práctica de enfermería. A la enfermera lo que la ética le solicita y más aún le exige es que dé un testimonio unánime a través de sus acciones, de lo que son sus convicciones acerca de la dignidad humana.¹⁰

La enfermería está íntimamente relacionada con los valores, así como con aspectos humanísticos, éticos y morales. La enfermera consciente o

inconscientemente los utiliza al proporcionar los cuidados y no se concibe a la enfermería sin esta interrelación, porque entonces deja de serlo.

El objetivo principal de la enfermería es el cuidado de la salud del ser humano considerado con todos sus valores, potencialidades y debilidades, mismos que son valorados junto con las experiencias que la persona está enfrentando en el momento que ha perdido su salud, la enfermera le ayuda a entender y a tener un conocimiento de la situación, que le permita incorporar y confrontar sus valores en situaciones adversas. Es ella, a diferencia de otros profesionales del equipo de salud quien tiene la maravillosa oportunidad de establecer comunicación personal con los pacientes en el contexto de su mundo único,² por ello, a través de proporcionar los cuidados debe buscar esa comunicación que la conduzca a hacer de su práctica una actitud ética, a diferencia de sólo demostrar su destreza técnica, que únicamente transforma lo externo, lo superficial.⁶

La enfermera a través del cuidado pone en marcha todo aquello que mueve las energías del ser humano, su potencial, su deseo de vivir. El cuidado es una actitud que trasciende las dimensiones de la realidad humana. Tiene una tésitura de extraordinaria dimensión antropológica y moral ya que conlleva la sensibilidad que es incomparablemente mayor que la eficiencia técnica, porque la primera está en relación con el orden de los fines y la última con la de los medios.¹¹

Los pacientes tienen derecho de recibir un cuidado integral de calidad y para eso se requiere de enfermeras profesionales con una estimación y respeto a sí mismas y a los demás, que amen la vida en cualquiera de sus formas y que manifiesten sus valores a través de la paciencia e inteligencia, con capacidad de observación, reflexión y optimismo para que pue-

dan conducir su práctica con un alto sentido ético y de satisfacción propia.¹²

La conjunción de valores y humanismo conforman la estructura ética y moral de las personas en general, y en particular de los que se dedican a esta profesión, y a la vez sirve de fundamento para sustentar el código de ética para enfermería.

Declaración de Principios

De todos es sabido que hoy la profesión de enfermería exige una particular competencia profesional y una profunda dimensión ética. Se llama ética profesional a aquella disciplina que se ocupa de los deberes que surgen en relación con el ejercicio de la profesión. Cualquier intervención de enfermería se rige por criterios éticos genéricos que pueden resumirse en trabajar con competencia profesional, sentido de responsabilidad y lealtad hacia sus compañeros.

De este modo para los fines específicos de este código se requiere una definición clara de principios éticos fundamentales que serán necesarios para el desempeño correcto de todas las intervenciones de enfermería encaminadas a restablecer la salud de los individuos, basada en el conocimiento mutuo y con respeto de la dignidad de la persona que reclama la consideración ética del comportamiento de la enfermera.

- *Valor fundamental de la vida humana.* Este principio se refiere a la inviolabilidad de la vida humana, es decir la imposibilidad de toda acción dirigida de un modo deliberado y directo a la supresión de un ser humano o al abandono de la vida humana, cuya subsistencia depende y esta bajo la propia responsabilidad y control.

El derecho a la vida aparece como el primero y más fundamental de todos los derechos que posee la perso-

na, un derecho que es superior al respeto o a la libertad del sujeto, puesto que la primera responsabilidad de su libertad es hacerse cargo responsablemente de su propia vida. Para ser libre es necesario vivir. Por esto la vida es indispensable, para el ejercicio de la libertad.¹³

- *Beneficencia y no maleficencia.* Se entiende como la obligación de hacer el bien y evitar el mal. Se rige por los siguientes deberes universales: hacer o promover el bien y prevenir, apartar y no infringir daño o maldad a nada. Si al aplicar este principio no se tienen las condiciones, medios o conocimientos para hacer el bien, se debe elegir el menor mal evitando transgredir los derechos fundamentales de la persona, los cuales están por encima de la legislación de los países y de las normas institucionales. Para la aplicación de este principio se debe buscar el mayor bien para la totalidad; esto tiene una aplicación individual y social.¹³

- *Terapéutico de totalidad.* Este principio es capital dentro de la bioética. A nivel individual debe reconocerse que cada parte del cuerpo humano tiene un valor y está ordenado por el bien de todo el cuerpo y ahí radica la razón de su ser, su bien y por tanto su perfección. De este principio surge la norma de proporcionalidad de la terapia. Según ésta, una terapia debe tener cierta proporción entre los riesgos y daños que ésta conlleva y los beneficios que procura.¹³

- *Doble efecto.* Este principio orienta el razonamiento ético cuando al realizar un acto bueno se derivan consecuencias buenas y malas. Se puede llegar a una formulación sobre la licitud de este tipo de acciones partiendo de que:

- Que la acción y el fin del agente sea bueno.

- Que el efecto inmediato a la acción, no obstante no sea bueno, exista una causa proporcionalmente grave.¹³

- *Justicia.* La justicia en la atención de enfermería no se refiere solamente a la disponibilidad y utilización de recursos físicos y biológicos, sino a la satisfacción de las necesidades básicas de la persona en su orden biológico, espiritual, afectivo, social y psicológico, que se traducen en un trato humano.

Este principio permite aclarar y dar crédito a muchas situaciones desde aspectos generales y organizativos, como la atención a la salud que ofrece el estado, la donación de órganos y tejidos, hasta la presencia de numerosas iniciativas sociales para dar diversos tipos de servicios de salud.

- *Autonomía.* Significa respetar a las personas como individuos libres y tener en cuenta que sus decisiones son el producto de sus valores y convicciones personales. Con este principio se reconoce el deber de respetar la libertad individual que tiene cada persona para determinar sus propias acciones.

El reconocimiento de la autonomía de la persona se da ética y jurídicamente con el respeto a la integridad de la persona y con el consentimiento informado en el que consta, preferiblemente por escrito si el paciente está conciente, que comprende la información y está debidamente enterado en el momento de aceptar o rechazar los cuidados y tratamientos que se le proponen. A través del consentimiento informado se protege y hace efectiva la autonomía de la persona, y es absolutamente esencial en los cuidados de enfermería.¹⁴

- *Confianza.* Este principio se refiere a que el profesional de enfermería se hace merecedor de confianza y

respeto por sus conocimientos y su honestidad al transmitir información, dar enseñanza, realizar los procedimientos propios de su profesión y ofrecer ayuda a las personas. La enfermera debe mantener y acrecentar el conocimiento y habilidades para dar seguridad en los cuidados que brinda a las personas y a la comunidad.¹⁴

• *Solidaridad.* Es un principio indeclinable de convivencia humana. Se basa en el derecho humano fundamental de unión y asociación, en el reconocimiento de unas raíces, unos medios y unos fines comunes de los seres humanos entre sí. Las personas tienen un sentido de trascendencia y necesidad de otros para lograr algunos fines comunes.

El ser humano individualmente y en grupo tiende de manera espontánea, a sentirse vinculado con aquellos con quienes comparte intereses semejantes como es el de procurar la salud. También busca solidarizarse con personas o grupos que tienen ideas distintas o contrarias, cuando estos son un apoyo ne-

cesario para lograr un beneficio común. Este principio es fundamental en la práctica de enfermería ya que en todas las acciones que se realizan para con las personas se parte de la necesidad de asociarse para el logro del bien común y la satisfacción mutua.¹⁴

• *Tolerancia.* Este principio se fundamenta en el valor de la dignidad humana. Hace referencia a un mal que se ha de permitir por una razón determinada. Existe una legítima tolerancia, cuando ésta tiene un válido y sólido fundamento que facilita la convivencia pacífica. Para acertar en el momento de decidir si se tolera o no una conducta, la enfermera debe ser capaz de diferenciar la tolerancia de la debilidad y de un malentendido respeto a la libertad y a la democracia. También debe saber diferenciar la tolerancia de la fortaleza mal entendida o del fanatismo. En síntesis la tolerancia significa respetar a las personas en sus diferencias, sin hacerse cómplice de sus errores en sus decisiones y actuaciones.¹⁴

• *Privacidad.* El fundamento de este principio es la intimidad, que es una dimensión existencial reservada de una persona, familia o grupo. La privacidad consiste en no divulgar, ni permitir que se conozca la intimidad corporal o la información confidencial que directa o indirectamente se obtenga sobre la vida, la salud, la enfermedad y las causas de la muerte de quienes de algún modo se relacionen con el ejercicio profesional.

El principio de privacidad tiene ciertos límites por la posible repercusión personal o social de algunas situaciones de las personas al cuidado de la enfermera, y el deber de ésta de proteger el bien común, sin que esto signifique atropellar la dignidad de la persona a su cuidado.¹⁴

• *Veracidad.* Se define como la obligación a decir la verdad, y no mentir o engañar a otro. La veracidad es fundamental para mantener la confianza entre los individuos y particularmente en las relaciones de

Decálogo

La observancia del Código de Ética, para el personal de enfermería la compromete a:

1. Respetar y cuidar la vida y los derechos humanos, manteniendo una conducta honesta y leal en el cuidado de las personas.
2. Proteger la integridad de las personas ante cualquier afectación, otorgando cuidados de enfermería libres de riesgos.
3. Mantener una relación estrictamente profesional con las personas a quienes atiende, sin distinción de raza, clase social, creencias religiosas y políticas.
4. Asumir su responsabilidad como miembro del equipo de salud, enfocando sus cuidados hacia la conservación de la salud y prevención del daño.
5. Guardar el secreto profesional observando los límites del mismo, ante riesgos y daño a la propia persona o a terceros.
6. Procurar que el entorno laboral sea seguro tanto para las personas sujeto de la atención de enfermería, como para quienes conforman el equipo de salud.
7. Evitar la competencia desleal y compartir con sus colegas experiencias y conocimientos en beneficio de las personas y de la comunidad de enfermería.
8. Asumir la responsabilidad de actualizar y aplicar los conocimientos científicos, técnicos y humanísticos de acuerdo a su competencia profesional.
9. Pugnar por el desarrollo de la profesión y dignificar su ejercicio.
10. Fomentar la participación y el espíritu de grupo para lograr los fines profesionales.

atención a la salud. Por lo tanto las enfermeras tienen el deber de ser veraces en el trato con las personas a su cuidado.

• **Fidelidad.** Se define como la obligación de cumplir con los compromisos que recaen generalmente en el ámbito de la relación entre la persona sujeto del cuidado y la enfermera, tales como el cumplimiento de promesas y el mantenimiento de la confidencialidad. Las personas tienden a esperar que las promesas sean cumplidas en las relaciones humanas y no sean violadas sin un motivo poderoso. No obstante, a veces pueden hacerse excepciones, cuando el bien que se produce es mayor que el cumplimiento de las mismas o cuando el bienestar de la persona misma o de un tercero es amenazado; pero es importante que estas excepciones las conozca la persona al cuidado de enfermería.¹⁴

Código de Ética

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo primero.- El presente Código guía la conducta de la enfermera en sus relaciones con la ciudadanía, las instituciones, las personas que demandan sus servicios, las autoridades, sus colaboradores, sus colegas y consigo misma y será aplicable en todas sus actividades profesionales.

Capítulo II

De los deberes de las enfermeras para con las personas

Artículo segundo.- Respetar la vida, los derechos humanos y por consiguiente el derecho a decidir tratamientos y cuidados una vez informado.

Artículo tercero.- Mantener una relación estrictamente profesional, en un ambiente de respeto mutuo y de reconocimiento de su dignidad, valores, costumbres y creencias espirituales.

Artículo cuarto.- Proteger su integridad, ante cualquier afectación ocasionada por la mala práctica de cualquier miembro del equipo de salud.

Artículo quinto.- Mantener una conducta honesta y leal y conducirse con una actitud de veracidad y confidencialidad salvaguardando en todo momento los intereses de la persona.

Artículo sexto.- Comunicar los riesgos cuando existan y los límites que tiene el secreto profesional ante circunstancias que impliquen mala intención o daño a terceros.

Artículo séptimo.- Fomentar en las personas una cultura de autocuidado de la salud, con un enfoque anticipatorio y de prevención del daño, y propiciar un entorno seguro que prevenga y proteja a la persona.

Artículo octavo.- Otorgar cuidados libres de riesgos, manteniendo un nivel de salud física, mental y social que no comprometa su capacidad.

Artículo noveno.- Acordar si fuera el caso, los honorarios que con motivo del desempeño de su trabajo percibirá, teniendo como base para determinarlo el principio de la voluntad de las partes, la proporcionalidad, el riesgo de exposición, tiempo y grado de especialización requerida.

Capítulo III

De los deberes de las enfermeras como profesionistas

Artículo décimo.- Aplicar los conocimientos científicos, técnicos y

humanísticos en el desempeño de su profesión.

Artículo decimoprimer.- Asumir la responsabilidad de los asuntos inherentes a su profesión, sólo cuando tenga la competencia, y acreditación correspondiente para atenderlos e indicar los alcances y limitaciones de su trabajo.

Artículo decimosegundo.- Evitar que persona alguna utilice su nombre o cédula profesional para atender asuntos inherentes a su profesión.

Artículo decimotercero.- Contribuir en el fortalecimiento de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.

Artículo decimocuarto.- Prestar sus servicios al margen de cualquier tendencia xenofóbica, racista, elitista, sexista, política o bien por la naturaleza de la enfermedad.

Artículo decimoquinto.- Ofrecer servicios de calidad avalados mediante la certificación periódica de sus conocimientos.

Artículo decimosexto.- Ser imparcial, objetiva y ajustarse a las circunstancias en las que se dieron los hechos, cuando tenga que emitir opinión o juicio profesional ante cualquier situación o autoridad.

Artículo decimoséptimo.- Actuar con juicio crítico en la aplicación de las normas institucionales.

Capítulo IV

De los deberes de las enfermeras para con sus colegas

Artículo decimoctavo.- Compartir con objetividad sus conocimientos y experiencias a estudiantes y egresados de su profesión.

Artículo decimonoveno.- Dar crédito a sus colegas, asesores y colaboradores en los trabajos elaborados individual o conjuntamente evitando la competencia desleal.

Artículo vigésimo.- Ser solidaria con sus colegas en todos aquellos aspectos considerados dentro de las normas éticas.

Artículo vigésimo primero.- Respetar la opinión de sus colegas y cuando haya oposición de ideas, consultar fuentes de información fidedignas y actuales o buscar asesoría de expertos.

Artículo vigésimo segundo.- Mantener una relación de respeto y colaboración con colegas, asesores y otros profesionistas; y evitar lesionar el buen nombre y prestigio de éstos.

Capítulo V

De los deberes de las enfermeras para con su profesión

Artículo vigésimo tercero.- Poner en alto el prestigio de su profesión en todo lugar y momento.

Artículo vigésimo cuarto.- Contribuir al desarrollo de su profesión a través de diferentes estrategias, incluyendo la investigación de su disciplina.

Artículo vigésimo quinto.- Mantener y mejorar los intereses legítimos de la profesión mediante su participación como colegiada.

Artículo vigésimo sexto.- Dignificar su profesión mediante el buen desempeño del ejercicio profesional.

Capítulo VI

De los deberes de las enfermeras para con la sociedad

Artículo vigésimo séptimo.- Prestar servicio social profesional por convicción solidaria y conciencia social.

Artículo vigésimo octavo.- Poner a disposición de la comunidad sus servicios profesionales ante cualquier circunstancia de emergencia.

Artículo vigésimo noveno.- Buscar el equilibrio entre el desarrollo humano y la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, atendiendo a los derechos de las generaciones futuras.

Transitorio.- El presente Código de Ética entrará en vigor el día siguiente de su publicación oficial.

Glosario

Acreditación.- Documento oficial que avala a una persona para desempeñar una función o facultad.

Autocuidado de la salud.- Conjunto de medidas que el equipo de salud propone a las personas y que éstas deciden adoptar para mejorar la salud y el bienestar propio y de su familia, en el seno de las actividades cotidianas. Condición libre y reflexiva de la persona para conservar su salud en las mejores condiciones.

Certificación.- Atribución de certeza de un conocimiento o profesión por medio de un documento público expedido por una institución educativa, colegio o sociedad conformada ex profeso para este fin.

Colegiada.- Toda persona con una misma profesión, que pertenece a un colegio cuyo objetivo permite el desarrollo y superación del ejercicio profesional.

Competencia.- Es el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes,

para la realización de su ejercicio profesional.

Cuidado de enfermería.- El conjunto de intervenciones que se proporcionan a la persona con la finalidad de prevenir las enfermedades, fomentar, preservar y restaurar el estado de salud.

Dignidad.- Cualidad atribuida al ser humano que implica decoro en el comportamiento. Sentimiento interior sumamente apreciado de bienestar y valor personal. Excelencia de la condición humana.

Elitista.- Individuo perteneciente a un sistema que prefiere y favorece a los mejores individuos de un grupo en perjuicio de otros.

Enfermera.- Persona que ejerce la profesión de enfermería perteneciente al género femenino o masculino.

Equipo de salud.- Grupo de personas de diferentes disciplinas que trabajan entre sí en beneficio de la salud de las personas.

Integridad.- Cualidad de rectitud y honestidad en el comportamiento del individuo. Probidad incorruptible.

Juicio crítico.- Apreciación hecha con razón y conocimiento pleno sobre el valor de las personas o las cosas o sobre el valor de una afirmación.

Persona.- Individuo considerado en toda la dimensión que como humano tiene en lo físico, espiritual y social. La persona tiene un yo que es la historia de todo lo que ha vivido, con su fisonomía, carácter y con la interrelación de su mundo.

Racismo.- Ideología que afirma la superioridad de un grupo social respecto a otros grupos.

Secreto profesional.- Deber que tiene la enfermera de comportarse con reserva y discreción respecto a la información que obtiene de las personas a su cuidado.

Seguridad e higiene.- Procedimientos, técnicas y elementos que se aplican en los centros de trabajo con el objeto de establecer medidas y acciones para la prevención de accidentes o enfermedades de trabajo, conservar la vida, salud e integridad física de los trabajadores; y evitar cualquier posible deterioro del propio centro de trabajo.

Servicio social profesional.- Obligación constitucional de todos los profesionistas de prestar sus servicios (en forma temporal) de acuerdo a las necesidades sociales de la población que más requiere de su apoyo. En el caso del personal de salud, están exentos del servicio, quienes se desempeñen dentro de alguna de las instituciones o quienes realizan actividades en los colegios o asociaciones profesionales.

Xenofóbica.- Actitud que asume un individuo, que siente hostilidad por los extranjeros.

Referencias

1. Moshinsky Marcos. Primer simposio internacional de humanismo y sociedad. México, 1988.
2. Nicol Eduardo. Origen y decadencia del humanismo y sociedad. México 1988.
3. Manssur-Kuri Miguel. Los valores humanos en las filosofías de México. Presentado en: Primer simposio internacional de humanismo y sociedad. México, 1988.
4. Leddy-Susan. Bases conceptuales de la enfermería profesional. OMS, OPS, Primera edición 1989. p. 17.
5. Diez-Falusy Egon. A la búsqueda de una ética global, un desafío para la investigación médica. Presentada en: Primer simposio internacional de humanismo y sociedad. México, 1988.
6. García-Viveros Mariano. Ser humano y educación en valores humanos. Presentada en: Primer simposio internacional de humanismo y sociedad. México, 1988.
7. Universidad Panamericana. Misión y valores de una profesión. Presentado en la primera reunión interdisciplinaria en enfermería. México, 1998.
8. Grispun Doris. Identidad profesional, humanismo y desarrollo tecnológico. Presentado en: XIII Reunión de licenciados en enfermería. México 1992, p. 4-5.
9. Fernández-Cerdeño Arturo. Sistematización de la medicina y valores humanos. Presentado en: Primer simposio internacional, humanismo y sociedad. México, 1988.
10. Polaino-Lorente Aquilino. La persona humana y su dignidad como valor prioritario en las ciencias de la salud. México. p.59.
11. Universidad Panamericana. Dimensión antropológica del cuidado. Misión y valores de una profesión. Primera Reunión interdisciplinaria en enfermería. México. 1998
12. González Juliana. Ética y humanismo, principio y pasado. Presentada en: Primer simposio internacional de humanismo y sociedad. México, 1988. p. 552.
13. Pastor Luis Miguel. Manual de ética y legislación en enfermería. México 1996. p. 201.
14. Asociación Colombiana de Facultades y Escuelas de Enfermería. Código de Ética de Enfermería Capítulo II. p-10-12.